

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria 1, y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PARTE OFICIAL

PRÉSIDENTIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 63 de 4 Marzo.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.468.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.494.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 15 del actual, solicitando se le concedan catorce pertenencias para la mina denominada *Ricardo 2.º*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Puntal y Barranco de la Zauja, diputación de Morata; lindando N. mina «Alfonso»; O. «Carmelita», y S. y E. terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina «Carmelita», núm. 4.890; y desde él se medirán al S. 200 metros primera estaca; primera a segunda E. 300; segunda a tercera S. 200; tercera a cuarta E. 300; cuarta a quinta N. 400, y quinta a punto de partida O. 400 metros. Aspira al mismo terreno que se demarcó a la mina «Ricardo», núm. 11.961.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 27 de Febrero de 1897.—Antonio Belmar.

Número 1.465.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.497.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 15 del actual, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada *Pepín 2.º*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado hacienda del Pino y de Menduena, diputación de Morata; lindando S. minas «Santísima Trinidad» y «Las Animas»; N. la «Diez y ocho» y veintiocho; y O. «San Silverio»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Las Animas»; y desde él se medirán al E. 100 metros primera estaca; primera a segunda N. 200; segunda a tercera E. 100; tercera a cuarta N. 100; cuarta a quinta O. 600; quinta a sexta S. 100; sexta a séptima E. 400, y séptima a punto de partida S. 200 metros. Aspira al mismo terreno de la mina «Pepín», número 11.958, caducada.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 27 de Febrero de 1897.—Antonio Belmar.

Número 1.464.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.507.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 16 del actual, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Atenas*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Lomas del Albaidar, diputación de la Carrasquilla; lindando por todos vientos terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho,

bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de una calicata situada al SO. de la cúspide del cabezo de las Quimeras; y desde él se medirán a S. 100 metros primera estaca; primera a segunda O. 152; segunda a tercera N. 300; tercera a cuarta E. 500; cuarta a quinta S. 300, y quinta a primera O. 348 metros. Aspira al mismo terreno que se demarcó a las minas «Olvidada», núm. 2.990 y «Milagros», núm. 3.361, caducadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 27 de Febrero de 1897.—Antonio Belmar.

Primera sección.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

PROGRAMAS

PARA LOS EJERCICIOS DE OPOSICIÓN a las

PLAZAS DE MAESTROS Y AUXILIARES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS

SUPERIORES Y ELEMENTALES

DE NIÑOS Y DE NIÑAS Y DE LAS DE PÁRVULOS

Formados y publicados con arreglo

á lo dispuesto en el art. 104

del reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

(CONTINUACIÓN) (1)

Programa de nociones de Agricultura (Para las oposiciones a Escuelas elementales de niños.)

1. La Agricultura.

Agricultura.—Su objeto é importancia.—Su utilidad bajo todos conceptos.—Su división.—Diferentes maneras de considerarla.—Principales ciencias auxiliares.

2. Las plantas.

Plantas.—Sus principales órganos.—Funciones que éstos desempeñan.—Procedencia de los frutos.—Clasificaciones más importantes.

3. La reproducción.

Órganos de reproducción de las plantas.—Condiciones de las semillas.—Tubérculos, bulbos, acodos, estacas é injertos.—Importancia de cada uno de estos medios de repro-

ducción, y sus aplicaciones más adecuadas.

4. Nutrición de los vegetales.

Órganos de nutrición en las plantas.—Su raíz: sus clases.—El tallo: sus clases: las hojas: sus clases.—Cómo se verifican las funciones de nutrición.

5. La meteorología en la Agricultura.

Meteoros principales: sus clases: su influencia en la vegetación.—Humedad y sequedad de la atmosfera.—Los vientos reinantes.

6. Los climas.

Climas.—Su clasificación.—Regiones agrícolas, indicando las generales.

7. La tierra laborable.

Tierra laborable.—Elementos de que se compone.—Clasificación de los terrenos, y propiedades que ofrecen.—Suelo y subsuelo: condiciones de cada uno.—Análisis prácticos de las tierras.

8. Mejora de los terrenos.

Diferentes modos de mejorar los terrenos, sea cualquiera el defecto que tengan en los diferentes casos que puedan ocurrir.

9. Abonos.

¿Que se entiende por abonos?—¿Que son los estimulantes?—Importancia de los abonos.—Establecer una clasificación razonada de los abonos.

10. Abonos minerales.

Importancia de esta clase de abonos.—Cuáles son los principales.—Manera de emplearlos.—Momentos más á propósito para ello.

11. Abonos vegetales.

Que son los abonos vegetales: sus clases.—Preponderancia de algunos de ellos sobre los demás.

12. Abonos animales.

Abonos animales: sus clases.—Materias fecales.—Guano.—Palomina.—Sirle.—Gallinaza.

13. Los abonos mixtos.

Abonos mixtos.—Condiciones de los estercoleros.—Modo de aplicar los abonos mixtos: precauciones que deben tomarse é inconvenientes que conviene evitar.—Los abonos artificiales.

14. Las labores.

Objeto de las labores.—Formas de las labores.—Labores anuales, y labores á más largos períodos.—Rotaciones.—Barbechos: sus ventajas é inconvenientes.—Alternativa de cosechas.

15. Siembras y sus cuidados.

Objeto de las siembras.—Modos de hacerlas, explicando cada uno de ellos.—Limpia de los terrenos.—Escarda: modo ordinario de hacerla.

16. Riegos.

Riegos.—Su objeto.—Condicio-

(1) Véase el Boletín núm. 211.

nes de las aguas destinadas al riego.—Formas de verificarlo.—Saneamiento de los terrenos.

17. Instrumentos de labor.

Material agrícola.—Principales instrumentos movidos a brazo, y descripción de los mismos.

18. Instrumentos de labor.

Instrumentos arrastrados por los animales.—Arados: sus clases, y descripción de los mismos.—Objeto de la grada.—Idem de los rousillos.—Idem de los escarificadores y estirpadores.

19. Instrumentos de labor.

Maquinaria agrícola.—Principales máquinas empleadas en la Agricultura: sus ventajas é inconvenientes, desde distintos puntos de vista. Sembradoras: segadoras: trilladoras.

20. Cereales: el trigo.

Los cereales.—El trigo.—Sus clases principales.—Terrenos apropiados para su cultivo.—Abonos que se emplean.—Recolección.—Yield.—Yield que se obtiene, explicando cada una de ellas.—Conservación del trigo, y enfermedades principales que suelen atacarlo.

21. Cereales varios.

Cultivo del centeno.—Idem de la cebada.—Idem de la avena.—Idem del maíz.—Particularidades que ofrece el arroz en su cultivo.

22. Legumbres.

Legumbres: su importancia.—Aplicaciones del garbanzo.—Idem de la judía: sus clases principales.—Habas y guisantes.—Su importancia y aplicación.—Condiciones de cultivo.

23. Raíces alimenticias.

Tubérculos más importantes.—Particularidades que ofrecen en su cultivo.—Aplicaciones principales de la patata.—La remolacha: su aplicación a la fabricación de azúcar.—Cultivo y aplicaciones de la zanahoria, nabo y rábano.

24. Horticultura.

La huerta.—Plantas de huerta más importantes.—Cultivo y aplicaciones de las más principales.—Condiciones que debe tener una huerta.

25. Plantas de diversas aplicaciones.

Plantas textiles.—Azucareras.—Oleaginosas.—Tintóreas.—Aromáticas.—Su cultivo y aplicaciones.

26. Herbicultura.

Plantas herbáceas.—Plantas forrajeras.—Prados permanentes.—Idem artificiales.—Su importancia.—Cómo se utilizan las plantas forrajeras.—El heno: su conservación.

27. Arboricultura.

Arboricultura.—Ventajas que ofrece el arbolado.—Medios de multiplicar los árboles.—Vivero.—Plantaciones.—Trasplantes.

28. El olivo y la vid.

El olivo: sus castas principales.—Cuidados que requiere su cultivo.—Aplicaciones de su fruto.—La vid: sus castas más conocidas en España.—Cuidados que requiere su cultivo: enfermedades de esta planta.—Vendimia.—Aplicaciones de la uva.

29. Frutales: cuidados que requieren.

Arboles frutales de mayor cultivo en España: naranjo, peral, albaricoquero, melocotonero, granado, etc.—Condiciones de cultivo: plantaciones.—El injerto y la poda.—Diferentes maneras de ejecutar ambas operaciones, según las circunstancias.

30. Productos forestales.

Maderas de construcción: diferentes árboles que las producen, según sus diversas aplicaciones.—Condiciones de cultivo en cada caso.—Los bosques y las selvas.

31. Zootecnia.

Definición.—Importancia de los animales domésticos.—Relación de la Zootecnia con la Agricultura.

32. Alimentación de los animales que se emplean en las operaciones agrícolas.

Composiciones de los alimentos.—Alimentos plásticos y respiratorios.—Efectos de cada uno de ellos.

33. Aclimatación y reproducción.

Clima.—Transporte de los animales.—Naturalización.—Celo.—Gestación y crianza del nuevo ser.—Selección: cruzamiento.

34. Ganado caballar y vacuno.

El caballo.—Diferentes usos á que se le destina.—Alimentación.—El asno.—La mula.—El buey de trabajo, el de cebo. La vaca lechera: alimentación.—Beneficios que reportan á la Agricultura con su trabajo y con sus productos.—Fabricación de quesos, mantecas y natas.

35. Ganado lanar y cabrio.

La oveja.—El morueco.—Razas diferentes.—Aprovechamiento de los pastos.—Cria.—La cabra.—Variedades.—Su utilidad.—Alimentación.

36. Especie porcina.

El jabali.—El cerdo doméstico: su cria y multiplicación: cuidados higiénicos.—Clases de cerdos conocidos en España.—Reglas que deben tenerse presentes para el cebo.—Beneficios que puede obtener el agricultor con la cria de este ganado.

37. Aves de corral.

La gallina.—Razas españolas y extranjeras.—Conveniencia de los cruzamientos entre estas aves, y cuáles serán los más ventajosos.—Alimentación, higiene y construcción del gallinero.—Incubación artificial.—Cria del pollo.—El pavo: su procedencia: cuidados que reclama en su primera edad.—Ración de entretenimiento.—Cebo.—Cria de patos, gansos y ánades.

38. Otros animales.

La paloma: paloma torcaz, casera y de torre ó zurita.—Formación de un palomar.—Utilidad de la palomina como abono.—El conejo: conejo de campo: perjuicios que causa en los terrenos cultivados: modo de evitarlos.—El conejo casero.—Formación de conejares libres y domésticos.—Alimentación.—Los pájaros: necesidad de su propagación.

39. Sericultura: apicultura: piscicultura.

El gusano de seda: la simiente: cuidados que requiere durante su vida: sus productos.—La abeja: población de una colmena: castración de las colmenas: productos que se obtienen.—Peces: herbívoros y carnívoros: especies más productivas: fecundación artificial: necesidad de la repoblación de los ríos, y de la rigurosa observancia de la veda: ventajas de esta industria para el agricultor.

40. Economía agrícola y administración rural.

Economía agrícola.—Su importancia.—Medios ó agentes que intervienen en la producción agrícola.—Explicación de los mismos.—Arrendamientos.—Conveniencia de que sean á largo plazo.—Administración rural.—Contabilidad agrícola.—La casa de labor.

Programa de nociones de Industria y Comercio.

(Para las oposiciones á las Escuelas superiores de niños.)

1. Concepto de la Industria.

¿Qué se entiende por Industria?—Divisiones de la Industria.—Grandes y pequeñas industrias.—Necesidad de unas otras.

2. De la producción en general.

Elementos de la producción industrial.—¿Que se entiende por primeras materias?—Idem por producto.

3. Del capital en la Industria.

¿Que es el capital?—Varias clases de capital.—Necesidad del capital en la Industria.

4. Del trabajo en la Industria.

¿Que es trabajo? Diversas clases de trabajo.—Principio de la división del trabajo.—Formas de contratar el trabajo, y consideraciones á que se presta este asunto en la actualidad.

5. De las máquinas en la Industria.

Uso de las máquinas en la Industria.—Ventajas é inconvenientes de este uso.

6. Condiciones del Industrial.

Nombre que reciben las diversas personas que intervienen en la producción industrial.—Calidades que deben reunir las personas que intervienen en dicha producción.

7. De la asociación industrial.

Noticia de los antiguos gremios: juicio sobre su organización.—Necesidad de la asociación para el obrero.—Sociedades cooperativas.

8. El taller y la fábrica.

Nombres que reciben los lugares destinados á la producción industrial.—Condiciones que deben reunir los lugares destinados á dicha producción.

9. Consumo de los productos industriales.

Indicaciones sobre el consumo de los productos industriales.—Las vías de comunicación y el consumo industrial.

10. Minería.

¿Que se entiende por Minería?—Importancia de los productos que ofrece esta industria extractiva.—Noticia de los principales procedimientos metalúrgicos.

11. De los metales en la Industria.

Preparación y laboreo de los metales de más frecuente aplicación.—Fundiciones y fraguas.—Metales fundidos, grabados y repujados.—Usos y aplicaciones.

12. De los alimentos como productos industriales.

La caza y la pesca.—Productos que proporcionan.—Crianza de animales domésticos.—La menteca, el queso y la miel.

13. De los alimentos como productos industriales.

Alimentos comunes procedentes del reino vegetal.—Molienda de los cereales.—Fabricación del pan.—El cacao y el azúcar.—Fabricación del chocolate.

14. Conservación de sustancias alimenticias.

Varios procedimientos de conservar las sustancias alimenticias.—Conservación de las carnes y grasas de algunos animales terrestres.—Salazón y conserva de pescados.—Frutos y otras sustancias vegetales en conserva.

15. Las bebidas como productos industriales.

Bebidas de uso más frecuente.—Fabricación de las varias clases de vino más conocidas.—Fabricación del aguardiente y del vinagre.—Idem de la cerveza.—Idem de algunos licores.—Infusiones de uso común.

16. De los vestidos como productos industriales.

Materias textiles más importantes.—Hilados y tejidos.—Diversos tejidos de hilo, cáñamo, algodón y lana.—La seda.—Varias clases de tejidos.

17. Las pieles en la Industria.

Pieles más aprovechadas para el hombre.—Industria del curtidor.—

Aplicaciones importantes de las pieles curtidas.—El calzado.

18. Materiales de construcción. Materias más importantes que se utilizan en la construcción de edificios.—Piedras: industria del cantero.—El yeso y la cal.—Ladrillos, baldosas y tejas.

19. Materiales de construcción. Maderas de construcción.—Industrias que tienen por objeto el trabajo y pulimento de las maderas de construcción.—Los metales en las construcciones modernas.

20. Fabricación de objeto de barro.

Idea de un alfar.—Objetos de uso frecuente que en un alfar se producen, y manera de fabricarlos.—Industria cerámica.—Loza y porcelana.—Usos y aplicaciones.

21. El vidrio y el cristal.

Preparación del vidrio y del cristal.—Objetos más comunes que de estas sustancias se fabrican.—Biselado y raspado del cristal.—Grabado y otros procedimientos para adornar el cristal.

22. Medios de calefacción industrial.

Productos naturales más usados para la calefacción.—Hulla: su extracción.—Diversos productos de la hulla.—La leña.—Fabricación del carbón vegetal.

23. Alumbrado artificial.

Diversos productos que se usan para obtener el alumbrado artificial.—El aceite común.—La cera: velas y cerillas.—Bujías.—El petróleo.—Gas del alumbrado, y luz eléctrica.

24. Fabricación del papel.

Diversas materias usadas en la fabricación del papel.—Papeles de algodón, y papeles de hilo.—Maneras de fabricarlo.—Usos y aplicaciones.

25. Artes de estampación.

Sucinta explicación del origen y objeto de la tipografía, el grabado, litografía, fotografía y fotograbado.

26. Industria del joyero.

Piedras preciosas, y metales que usa el joyero en su industria.—La perla, el nácar y el coral.

27. Concepto del Comercio.

¿Que es el Comercio?—Su necesidad.—Diversas clases de Comercio é importancia relativa de cada una.—Objetos con los cuales es lícito comerciar.

28. Elementos del Comercio.

Capital.—Noción del crédito: su importancia en el comercio.

29. Del cambio y del valor en el Comercio.

Leyes del cambio.—Noción del valor en los objetos del Comercio.—La oferta y la demanda.—La moneda como signo, y su importancia comercial.

30. Condiciones del comerciante.

Nombres de las personas, que se dedican al comercio.—Condiciones que deben reunir los comerciantes.

31. Sociedades mercantiles.

Varias clases de sociedades mercantiles.—Bancos de comisión y descuento.—Bancos hipotecarios.—Montes de Piedad y Cajas de Ahorros.—Sociedades de Seguros.

32. Casas de comercio y contratación.

Nombres que reciben los lugares en que el comercio se verifica, fijándose en las Bolsas de Comercio.—Operaciones mercantiles que en dichos lugares se verifican.

33. Documentos de crédito y giro.

Objetos, condiciones y utilidad de las letras de cambio, libranzas, carta-órdenes y otros documentos análogos.—Operaciones mercantiles á que se prestan.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo present las condiciones que para cada uno se exigen en la casilla respectiva.

(CONTINUACIÓN)

Table with columns: Dependencia ó Servicio, Clase de Destino, Gratificaciones y demás ventajas, Fianzas, Condiciones especiales. Rows include various military and civil positions like 'Dirección general de Correos y Telégrafos', 'Mozo de Caja', 'Administrador', etc.

Además de los documentos prevenidos debe acompañarse á la instancia una manifestación suscrita por dos contribuyentes que lo sean por cuota mayor de 250 pesetas por impuesto directo, y autorizada por Administrador de Hacienda, en la que se justifique que los interesados cuentan con recursos suficientes para prestar la fianza que se exige.

Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(Se continuará)

Cuarta sección.

Número 1.438.

Don José Cebreiro Sanjuán, Aférez de navio de la Armada de la dotación del acorazado «Infanta María Teresa», Juez instructor de la causa segunda contra el fogonero de segunda Juan Tocino Soto, por el delito de fugarse de a bordo estando procesado y consumar la la segunda deserción.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparencia de Juan Tocino Soto, hijo de Domingo y Teresa, natural de San Fernando, provincia de Cádiz, soltero, oficio salinero, y cuyas señas son las siguientes: pelo negro, ojos pardos, barba regular, estatura regular, color moreno, nariz regular, acusado del delito antes mencionado, y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo a Juan Tocino Soto, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria en los *Boletines oficiales*, se presente en este buque a prestar sus descargos; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde, y encargo tanto a las Autoridades civiles como militares, que en cuanto tengan conocimiento del paradero del citado individuo, procedan a la detención ordenando sea conducido con custodia y a mi disposición.

Dado a bordo Mahón 13 de Febrero de 1897.—José Cebreiro.—Por mandato del Sr. Juez, José Tejado.

Quinta sección.

Número 1.443.

AGENCIA EJECUTIVA

POR

IMPUESTOS DE MINAS

de la

PROVINCIA DE MURCIA

CARTAGENA

Anuncio.

Don José Carrillo y Hernández, Agente ejecutivo por impuesto de minas de esta provincia.

Hago saber: Que declarados incurso en el apremio de primer grado todos los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas por canon de superficie y productos correspondientes al tercer trimestre del presente año económico, se comunica por medio del presente anuncio, conforme a lo prevenido en la instrucción vigente; advirtiéndose que si en término de cinco días no satisfacen los morosos sus cuotas y recargos del 5 por 100 sobre las mismas, incurrirán en el apremio de segundo grado, que decretaré en otro caso, en uso de la facultad que me concede la referida instrucción en su art. 9.º

Cartagena 27 de Febrero de 1897.—El Agente, José Carrillo y Hernández.

Sexta sección.

Número 1.451.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MAZARRÓN

Don Vicente Seiquer Pérez, Contador de los fondos municipales del Ayuntamiento de Mazarrón.

Hago saber: Que habiendo sido

nombrado por el Sr. Gobernador civil de la provincia Fiscal para la instrucción del expediente en averiguación de los servicios humanitarios prestados el día 5 de Junio del pasado año de 1896, en el pozo denominado San Cristóbal de la mina «Triunfo», situada en este término municipal, por los obreros Gines Berruezo Clemente, Dionisio Muñoz Navarro y Antonio Miras Pérez, cuyo ingreso en la Orden civil de Beneficencia solicitan los vecinos de ésta Francisco García Lorente, Ramón Noguera Hernández y Antonio Alcaraz; en su virtud, y en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 5.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857, se hace presente, fijando el término de quince días, que empezarán a contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones haya en pro ó en contra de dichos servicios, en mi domicilio Molinete 2.º Mazarrón 26 de Febrero de 1897.—Vicente Seiquer.

Número 1.455.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE JUMILLA

Don Cándido Fernández Ruiz, Alcalde constitucional y Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial de la misma, para el próximo ejercicio económico de 1897-98, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo y producir las reclamaciones procedentes; en la inteligencia que transcurrido que sea dicho plazo, no serán admitidas las que con tal motivo se presenten.

Jumilla 1.º de Marzo de 1897.—Cándido Fernández.

Número 1.454.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARAVACA

Don José María López Sánchez y Fernández, Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hace saber: Que habiéndose terminado la confección del apéndice al amillaramiento de este término municipal, el cual ha de servir de base para la de los repartimientos de la contribución territorial correspondientes al año económico de 1897-98, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde el día 1.º al 15 de los corrientes.

Caravaca 1.º de Marzo de 1897.—José M. López Sánchez.

Octava sección.

Número 1.481.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE TOTANA

Don Julio de Torres y Gisbert, Juez de primera instancia de esta villa de Totana y su partido.

Por el presente edicto hago sa-

ber: Que en mérito de los autos de juicio ejecutivo promovidos en este Juzgado por el Procurador Don Luis Zamora Martínez, en nombre de Don Andrés Muñoz Acosta, vecino de Mazarrón, contra los herederos de Don Salvador Martínez Cucarella, que lo son su viuda Doña Josefa Guerao Simón y su nieta Josefa Martínez Sánchez, esta constituida en la menor edad y representada por su madre Doña Rufina Sánchez Morales, viuda a su vez de Salvador Martínez Guerao, único hijo que tuvo dicho causante, vecinos todos de esta villa, se sacan a pública subasta por término de veinte días los bienes embargados, que son los siguientes:

1.º Una habitación en alto que pisa sobre la cuadra de la casa número tres de la calle de Legaz, barrio de Triana de la villa de Totana, que ocupa un área de cuarenta y siete metros cuadrados, y se halla separada de dicha casa, con entrada por la calle de los Gatos; y linda por la derecha entrando con casa propia de Modesto Molina Clemente; izquierda y espalda con el corral de la citada casa número tres de la calle de Legaz, de que la deslindada procede; su valor ochocientas cincuenta y siete pesetas.

2.º Una suerte de tierra en blanco con proporción de riego, situada en el término municipal de Totana, partido de la Norica, sitio del Huerto de Benito, compuesta de cuarenta y tres áreas, treinta y dos centiáreas, equivalentes a siete celemines y dos cuartillos; lindando por el Este con tierra de herederos de José Serrano Cánovas; Sur otra de Inocencio Alcón Molina y acequia de riego; Oeste y Norte tierra de herederos de Antonio Martínez Cucarella; su valor cuatrocientas cincuenta pesetas.

3.º Otra suerte de tierra, compuesta de ochenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, equivalentes a una fanega, cuatro celemines, situada también en el mismo término de Totana, partido del Hornico; y linda por el Este con tierra de María Tomasa Martínez Martínez; Sur otra de herederos de Don Manuel Pico; Oeste tierra de José María Guerao, y Norte otra de herederos de Bartolomé Tudela; su valor seiscientos sesenta y seis pesetas cincuenta céntimos.

4.º Una casa sita en precitado pueblo de Totana, barrio de Triana, calle de Legaz número tres, compuesta de tres cuerpos, con dos pisos, corral y cuadra, sobre la cual pisa la habitación descrita con el número primero en el presente edicto, ocupando una superficie de doscientos metros cuadrados; y linda por la derecha entrando casa de Don Alejandro Cánovas Cánovas, antes Ramón Crespo Andreo; izquierda las de Salvadora Navarro y Modesto Molina Clemente, y espalda la plaza de los Gatos y casa de Faustino Solano, antes la de herederos de Don Andrés Vicente Crespo; su valor dos mil setecientas diez y ocho pesetas.

El usufructo vitalicio de dos terceras partes de la casa anteriormente deslindada, perteneciente a Josefa Guerao Simón, se halla también sujeto al embargo practicado en la ejecución de que se trata.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de Marzo próximo venidero y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de

la tasación que es el precio asignado a cada finca al describirla; que para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja sucursal de Depósitos el diez por ciento del valor efectivo de cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía del que autoriza para que puedan examinarlos los licitadores quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

Dado en Totana a veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Julio de Torres.—El Actuario, Valentín Areu.

Anuncios.

OBRAS

que se venden en la imprenta de este periódico.

	Pesetas
Novísima Ley de Quintas.	2 50
Novísima Ley del Timbre.	2
Manual de Cosmografía.	2

Estas obras, forman unos tomos apropiados para llevarlos en el bolsillo y están encuadernados en tela, con mucho lujo a pesar de su baratura.

ALCALDÍAS

que no han dado cumplimiento a lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

	Pts. Cts
AGUILAS, por la del arbitrio sobre uso de pesas y medidas.	18 »
AGUILAS, por la de los puestos públicos.	18 »
CAMPOS, por la de los consumos.	19 »
MAZARRÓN, arbitrios sobre establecimientos públicos.	20 »
MULA, por la de los consumos.	25 »
OJOS, por la de consumos sobre líquidos, carne y sal.	14 »
OJOS, por la de granos, pescados etc.	15 »
RICOTE, por la de los consumos.	21 »
SAN JAVIER, subasta servicio de alumbrado.	15 »
SAN JAVIER, id. derechos del matadero.	13 »

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.